

RESOLUCIÓN N° 2657 /2016

**AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACION DE GIRO
DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA, 09 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 23613 de fecha 26 de julio del 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 27 de julio del 2016;
3. Resolución Exenta N° 1613250861 de fecha 12 de julio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado Regularización Construcción (Ley 18.591) N° 2090 de fecha 22 de diciembre de 1987, emitido por la Municipalidad Conchalí;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante;
8. teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-753476**, a nombre de **FELICIA ROCHA ALABI**, RUT: **23.717.708-8**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. EL SALTO N° 3145 A, Rol SII 5376-03, Unidad Vecinal N° 15**, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AUTORIZÁSE ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° **2-753476**, a nombre de **FELICIA ROCHA ALABI**, Rut.: **23.717.708-8**, con domicilio comercial en **AV. EL SALTO N° 3145 A, Rol SII 5376-03**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS**.

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa
05.08.2016


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE